

IPI 2020

GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Este documento es una guía de ayuda para la tramitación de la solicitud de subvención. No obstante, la solicitud deberá ajustarse en todo momento a lo establecido en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo (BOC nº142, de 25.07.2016)**, modificada por Orden de 28 de diciembre de 2016 (BOC nº4, de 5.01.2017), así como a lo indicado en la correspondiente **Convocatoria anticipada 2020**.

ENTIDADES BENEFICIARIAS (Base 3)

Podrán acogerse a estas subvenciones, para la contratación de personas tituladas (Tecnólogos), las PYMES y las agrupaciones empresariales innovadoras (Clústeres), con centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que cumplan con lo establecido en la base reguladora 3 de esta convocatoria.

Se recomienda leer bien los requisitos del tecnólogo y del contrato en la Base 5.

Las ayudas concedidas no serán de aplicación a:

- a) Empresas relacionadas en el artículo 37 de la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, así como descritas en el punto dieciséis del artículo 1 de la Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre.
- b) Las personas físicas, aun cuando ejerzan actividad económica en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.
- c) Las empresas, cuya constitución o inicio de actividad sea posterior al primer día del mes anterior a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.
- d) Las empresas deudoras de la Administración Española por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones cuyas causas se recogen en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
- e) Las empresas que operen en los sectores y actividades excluidos por el artículo 1 del Reglamento de mínimos.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA (*Base 4 y Convocatoria*)

Los conceptos financiables serán los gastos derivados de la contratación de personal innovador para la realización de actividades de I+D+i, de acuerdo con la normativa laboral vigente. Este coste incluye la retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social percibidas durante el periodo de ejecución de la ayuda.

Se recomienda leer bien la definición de Actividad de I+D+i en la Base 2.

El importe de la subvención será el correspondiente al porcentaje de gasto subvencionable, según tipo de entidad solicitante, de acuerdo a la siguiente tabla:

Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Clúster
95%	90%	85%	75%

Las ayudas se otorgarán por un número de anualidades completas, coincidente con el período de ejecución de la ayuda, el cual podrá tener una duración mínima de 12 meses y máxima de 36 meses consecutivos e ininterrumpidos, en su caso, iniciándose dicho período con la fecha de firma del contrato suscrito.

La cuantía máxima de subvención por anualidad es 24.000,00 euros. La retribución anual bruta del tecnólogo contratado no podrá ser inferior a diecinueve mil euros (19.000,00 €).

El abono de la subvención podrá ser por anticipado, estando exentas las entidades beneficiarias de presentar garantías.

El plazo máximo para **efectuar la contratación** del tecnólogo será de **un mes**, desde la notificación de la concesión de la subvención. En caso contrario, perderá el derecho al cobro de la subvención (base 11 modificada)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS (*Base 5*)

El contrato objeto de la ayuda deberá ser formalizado por la entidad beneficiaria y quedará, en todos sus aspectos, sometido a la legislación laboral española vigente en el momento de la contratación. El plazo máximo para **presentar el contrato** una vez firmado es de **10 días naturales** a contar desde la fecha de firma del mismo.

b) La retribución anual bruta de cada uno de los años comprendidos en el periodo de ejecución de la ayuda deberá figurar expresamente en el contrato.

- c) Deberá ser a jornada completa y tener una duración mínima de 12 meses contados a partir de su fecha de inicio (excepto en el caso de contrato por sustitución de tecnólogo/a, que abarcará el periodo restante).
- d) El tecnólogo no podrá estar contratado simultáneamente por otra entidad durante la jornada laboral del contrato que se financia con estas ayudas.
- e) La fecha de firma del contrato no podrá ser anterior a la de producción de efectos de la correspondiente convocatoria.
- f) Para la segunda y tercera anualidades, en su caso, el contrato deberá tener carácter indefinido.

Se le recuerda la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación del contrato y de la actividad objeto de las ayudas, haciendo referencia expresa a la **Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y al Fondo Social Europeo (FSE)**, en su caso, **en los contratos laborales**, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, página web y cualquier otra actuación relacionada con la actividad de I+D+i en la que el tecnólogo esté implicado.

No será objeto de subvención:

- a) La contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el empresario o con quienes tengan el control de la entidad, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la misma.
- b) En caso de que la entidad solicitante sea un clúster, esta condición se aplicará a las entidades integrantes del mismo.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CONTENIDO (*Base 7 y Convocatoria*)

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles (con exclusión de sábados, domingos y festivos), a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, expirando a las 14:00 horas del último día de dicho plazo.

CREACIÓN DE LA SOLICITUD: *Se recomienda leer atentamente el Manual de la aplicación que se encuentra en la página principal de la misma.*

La solicitud de subvención **debe presentarse a través de la Aplicación telemática habilitada específicamente para esta convocatoria**, a la que pueden acceder a través del enlace “Acceda a la gestión telemática” de la pestaña tramitación en la ficha del procedimiento en la sede electrónica de la ACIISI: <https://sede.gobcan.es/aciisi>.

Una vez aquí, en el apartado “Procedimientos y Servicios electrónicos” debe seleccionar la **Convocatoria de Incorporación de Personal Innovador**. En esta página se muestra la información de la convocatoria y, en su caso la documentación vinculada a la misma. En la zona derecha encontrará el enlace “Trámite electrónico” que le llevará a la aplicación.

La página principal de la aplicación mostrará un listado de solicitudes, desde el cual se podrá consultar las solicitudes presentadas o **crear una nueva solicitud**.

Para crear una **nueva solicitud** utilice el botón **Nuevo** situado en la zona inferior derecha de la página.

A través del menú situado en la parte izquierda podrá acceder a cualquiera de las páginas de la solicitud, o bien volver a la página principal.

NOTA: RECUERDE QUE AL FIRMAR LA SOLICITUD ESTÁ DECLARANDO RESPONSABLEMENTE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DATOS

a) SOLICITANTE

a. **Datos Solicitante:** Debe rellenar todos los datos señalados con un asterisco (obligatorios). En caso de Persona Jurídica, es muy importante que rellene correctamente los datos de todos los representantes legales de la entidad.

b) ENTIDAD:

a. **Descripción:** describir la actividad principal de la empresa. Debe rellenar todos los campos. Si está dado de alta en más de un epígrafe de IAE, poner el que tenga relación con la actividad para la que solicita subvención.

b. **Clasificación:** Es muy importante que lea las definiciones de tipo de empresa que aparecen en la Base 2 de las Bases Regulatoras y que clasifique correctamente su empresa según sea **Asociada, Autónoma o Vinculada**, y el tipo de PYME en función del nº de efectivos, el Balance General (Activo) y volumen de negocio de la entidad (Microempresa, Pequeña o Mediana empresa).

c) PROYECTO:

a. **Memoria:** Debe rellenar todos los campos. Fíjese bien en los datos aportados, ya que esos datos han de ser suficientes para la valoración de las solicitudes según los criterios especificados en la Base 9, modificada por el punto Tres del Artículo único del Dispongo de la Orden de 28 de diciembre de 2016.

Los datos aportados **han de ser coherentes** con lo especificado en la **Memoria Técnica** que deberá aportar junto con la solicitud, en la cual podrá describir en mayor detalle los datos de las actividades de I+D+i a realizar.

Se le recuerda que es muy importante que describa la/s prioridad/es de la RIS3 en la que están encuadradas las actividades de I+D+i a realizar (**Se recomienda consultar el documento explicativo sobre estas prioridades disponible en el aplicativo, apartado Documentación general**)

b. Previsión de Gastos: Debe rellenar los costes del total de los dos conceptos para el cual solicita subvención (Sueldo bruto y Seguridad Social), por anualidad, en función de su previsión.

c. Previsión de Ingresos:

- En el apartado **Financiación Propia** debe rellenar el importe que la entidad va a soportar con recursos propios (Sueldo Bruto y Seguridad Social empresa- Subvenciones solicitadas)

- En el Apartado **ACIISI, Convocatoria de Incorporación de Personal Innovador**, debe poner el **IMPORTE TOTAL** que solicita para esta Convocatoria (**Mínimo 12 meses, Máximo 36 meses, y recuerde que el importe subvencionable dependerá del tipo de entidad solicitante, Base 4**).

- El resto de campos se rellenarán si han recibido otras subvenciones para el mismo Proyecto o préstamos.

IMPORTANTE: COMPRUEBE QUE LA PREVISIÓN DE INGRESOS COINCIDE CON LA PREVISIÓN DE GASTOS

d) DECLARACIONES: En este apartado el solicitante declara cumplir los requisitos necesarios para solicitar la subvención. Debe declarar su conformidad y guardar la página.

e) SUBVENCIONES: En este apartado debe declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas con el mismo objeto. Debe declarar su conformidad y guardar la página.

Con respecto a las subvenciones de minimis, se les recuerda que el importe acumulado total de ayudas recibidas por empresa no podrá superar durante cualquier período de tres ejercicios fiscales los **200.000 euros**, o los **100.000 euros** si se trata de ayudas de minimis concedidas a una empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. En cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

f) AUTORIZACIONES: en este apartado autorizará a la ACIISI a realizar las comprobaciones necesarias para verificar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias, con la Hacienda Autonómica y Estatal y con la SS, así como a obtener del INSS el informe del nº medio anual de trabajadores en situación de alta, para esto último, deberá cumplimentar los números de todas las cuentas de Cotización de la empresa. **En caso de NO autorizar a la ACIISI deberá aportar los certificados que acrediten tales condiciones.**

Una vez rellenados todos los datos de la solicitud le recomendamos que revise todos los datos antes de presentarla.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

Una vez creada la Solicitud, deberá adjuntar la documentación anexa a la misma entrando en el Apartado **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**. Le recomendamos leer el Capítulo 7 del Manual de la aplicación en el cual se explica paso a paso cómo subir los documentos y los requisitos que deben cumplir los mismos.

La documentación que debe adjuntar a la solicitud es la siguiente

- a) Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad. **Compruebe que las escrituras están completas y contienen los estatutos.**
- b) Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre. **En caso de que la solicitud esté firmada por un representante incluido en las escrituras de constitución, no procede la presentación de este documento.**
- c) Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

NOTA: la presentación de la documentación acreditativa anterior (a, b, c), podrá ser sustituida por una declaración responsable, que podrá presentar en el apartado **Simplificación Administrativa**

No obstante, dicha documentación deberá ser aportada con **carácter previo** a que se dicte la correspondiente **resolución definitiva de concesión**, en caso de ser propuesto como entidad beneficiaria de la subvención en la resolución provisional.

Además de la documentación administrativa mencionada anteriormente, deberá presentar:

- d) Memoria de las actividades de I+D+i que la entidad realice o vaya a realizar, según modelo que figura en el Apartado Mis Solicitudes > Información General > Documentos de Ayuda del aplicativo.
- e) En su caso, Informe Tecnológico de Patentes y /o Convenio de colaboración firmado con alguna Universidad o Centro de investigación públicos, relacionado con las actividades de I+D+i que realice o vaya a realizar; Acreditación de participación de la entidad en el Programa Marco de I+D+i de la Unión europea (Horizonte 2020).

FALLOS MÁS FRECUENTES:

- Solicitud incompleta o con datos erróneos o no coherentes con el resto de la documentación aportada
- Escrituras incompletas, no registradas, documento ilegible.
- IAE no aparece el epígrafe en el documento aportado.
- Presupuesto no coincide con lo expresado en la solicitud.
- Memoria incompleta o con muy bajo grado de detalle que impide valorar el Proyecto.